

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“VALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
PERTENECIENTES A LA CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
2023”**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL
FREE-WAY**

En La Serena, República de Chile, a 6 de mayo de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL FREE-WAY**, rol único tributario N° 65.159.778-1, representada para estos efectos por don **ILDEFONSO ELIAS JESÚS FEBRER PACHO**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliado en calle Alonso de Córdoba N° 5710, oficina N°203, Las Condes, Santiago, región Metropolitana, en adelante “El prestador”, y ambos en adelante indistintamente como “Las Partes”, suscriben el presente anexo de contrato según se pasa a exponer:

PRIMERO: Con fecha 8 de noviembre de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL FREE-WAY**, celebraron un contrato de prestación de servicios consistente en “**VALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2023**”. El servicio contratado se comenzó a ejecutar con fecha 2 de noviembre de 2023, extendiéndose por 180 días corridos.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula cuarta del mencionado contrato de prestación, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

CLÁUSULA SEGUNDA: *El plazo para ejecutar el servicio contratado se extenderá 30 días corridos, contados desde del 2 de mayo del año 2024. El plazo para finalizar el servicio será el 2 de junio de 2024.*

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 8 de noviembre de 2023.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.



ILDEFONSO FEBRER PACHECO
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL,
ECONOMICO, EDUCATIVO Y
CULTURAL FREE-WAY



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA


DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN
LA SERENA


ASesoría
JURÍDICA
LA SERENA